



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO

VISTO:

Las distintas problemáticas surgidas por la realización de la obra de cordón cuneta en la zona de la calle Eva Perón e/ 104 y 120, y

CONSIDERANDO:

Que desde este Cuerpo en varias oportunidades se ha requerido al Departamento Ejecutivo, informe la planificación de los movimientos de suelo, como así también, el seguimiento de la obra.

Que siendo una obra pública por administración, es el Municipio quien, entre otros, debe vigilar y realizar seguimiento con un responsable técnico sobre la obra.

Que es de público conocimiento todas las deficiencias que surgieron en la obra a lo largo de su realización.

Que nuevamente surge otra situación irregular, que según la entidad Aguas de Balcarce S. A., denunció a la empresa que realiza la obra, por el taponamiento de cámaras en esa zona.

Que es importante el control de la obra pública, por la responsabilidad en el manejo de los fondos públicos.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

C O M U N I C A C I Ó N N° 143/18

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, informe que tramites se están ----- llevando adelante sobre la responsabilidad civil, ante las distintas deficiencias que fueron surgiendo a medida que se efectuaba la obra mencionada en el visto, como así también, se informe quién es el responsable técnico a cargo de la obra desde el Municipio y el responsable técnico por parte de la empresa.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, ----- regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veinticinco días del mes de octubre de dos mil dieciocho FIRMADO: Gustavo A. Bianchini - PRESIDENTE – Juan José Troya – SECRETARIO.-----